

1 **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA JARN-026-2024.** Acta de la sesión
2 extraordinaria número veintiséis - dos mil veinticuatro de la Junta Administrativa
3 del Registro Nacional, la cual con sustento en la Ley 10.379: Modificación de la
4 Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 02 de mayo de 1978, que
5 autoriza la celebración de Sesiones Virtuales a los Órganos Colegiados de la
6 Administración Pública, la presente sesión se celebra de manera virtual mediante
7 el uso de la plataforma de Microsoft Teams de Office 365 para videoconferencias y
8 de manera presencial, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del cinco de
9 setiembre de dos mil veinticuatro. En el acto se comprueba el quórum necesario
10 para iniciar la sesión y se acredita la participación de **UN MIEMBRO**
11 **PROPIETARIO DE FORMA PRESENCIAL: Gerald Campos Valverde**, ministro
12 de Justicia y Paz, presidente. **SEIS MIEMBROS PROPIETARIOS DE FORMA**
13 **VIRTUAL: María Gabriela Sancho Carpio**, representante de Notarios Públicos en
14 Ejercicio; **Juan Carlos Montero Villalobos**, representante del Colegio de
15 Abogados y Abogadas de Costa Rica; **Álvaro Fuentes García**, representante del
16 Colegio de Ingenieros Topógrafos; **Gastón Osvaldo Ulett Martínez**,
17 representante de la Dirección Nacional de Notariado; **Irina Delgado Saborío**,
18 representante de la Procuraduría General de la República y **Carlos Eduardo**
19 **Quesada Hernández**, representante del Instituto Costarricense de Derecho
20 Notarial. **UN MIEMBRO SUPLENTE DE FORMA VIRTUAL: Jaime Weisleder**
21 **Weisleder**, representante del Instituto Costarricense de Derecho Notarial. -----
22 Presente el señor **Agustín Meléndez García**, director general del Registro
23 Nacional, así como **Zianne Masís Rojas**, personal de apoyo de la Secretaría de la
24 Junta Administrativa. -----
25 Previo a iniciar la sesión, el señor presidente Gerald Campos Valverde, procede a
26 comprobar la calidad de audio e imagen, lo anterior en virtud de la entrada en
27 vigencia de la modificación al artículo 56 de la Ley General de la Administración
28 Pública, que indica que todas las sesiones de los órganos colegiados deberán
29 grabarse en audio y video. El respaldo audiovisual de la presente sesión quedará
30 guardado en la carpeta compartida de la Secretaría de la Junta Administrativa, en

Acta N°26-2024 (extraordinaria)

05 de setiembre de 2024

Pág. 2 de 22

1 la carpeta de Audios y Videos denominada Sesión N°26-2024. -----

2 **CAPITULO I: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

3 **ARTÍCULO 1.** El señor presidente: En el orden del día tenemos dos artículos, el
4 primero es la aprobación del orden del día y el segundo es conocer el tema por el
5 cual se convocó a esta reunión. Sin más comentarios al respecto, el señor
6 presidente lo somete a votación y se aprueba con siete votos afirmativos. **LA**
7 **JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

8 **ACUERDO J295-2024.** 1-) Aprobar el orden del día propuesto. 2-) **ACUERDO**
9 **FIRME POR UNANIMIDAD.** -----

10 **CAPITULO II: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** -----

11 No hay asunto para tratar. -----

12 **CAPÍTULO III: CORRESPONDENCIA.** -----

13 **ARTÍCULO 2:** El señor presidente: Oficios DAD-PRV-0709-2024 de fecha 03 de
14 setiembre de 2024, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, jefa del
15 Departamento de Proveeduría, consta de trece páginas; y DIN-ITE-211-2024 de
16 fecha 03 de setiembre 2024, suscrito por el señor Roy Valenciano González, jefe
17 del Departamento de Infraestructura Tecnológica, consta de una página; mediante
18 los cuales se remiten los Informes en cumplimiento del acuerdo J290-2024,
19 referente al oficio DAD-PRV-0672-2024 de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito
20 por la señora Hazel Ruiz Morales, jefa del Departamento de Proveeduría, el cual
21 consta de seis páginas, conocido en la sesión N°25-2024, celebrada de manera
22 ordinaria el 02 de setiembre de 2024, el cual se remite para valorar la propuesta
23 de resolución del recurso de revocatoria 2024LE-000007-0005900001 y solicita:
24 a. Se tenga por conocido el proyecto de resolución adjunto al presente oficio,
25 correspondiente a recurso de revocatoria interpuesto por la Empresa SONDA
26 TECNOLOGIAS DE INFORMACION DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA., en
27 contra del acto de adjudicación de la Licitación Menor 2024LE-000007-
28 0005900001, denominada: DERECHO A SOPORTE Y NUEVAS VERSIONES
29 DEL SOFTWARE VMWARE. b. Con base en los hechos esbozados en dicho
30 proyecto de resolución y el marco legal contenido en los artículos 86, 87, 88, 89 y

1 99 de la Ley General de Contratación Pública y numerales 270 y 271 de su
2 Reglamento: b.1 DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso de
3 revocatoria planteado contra el acto de adjudicación de la Licitación Menor
4 2024LE-000007-0005900001 denominada: DERECHO A SOPORTE Y NUEVAS
5 VERSIONES DEL SOFTWARE VMWARE. b.2. REVOCAR en razón a los
6 principios de legalidad y celeridad, eficacia y eficiencia, el acto de adjudicación
7 dictado en favor de la compañía GBM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA.
8 b.3 RETROTRAER el proceso de contratación a la etapa de calificación técnica de
9 ofertas y REQUERIR a la Administradora del Contrato que realice una nueva
10 calificación de ofertas. c. Autorizar al Sr. Ministro de Justicia y Paz en su calidad
11 de Presidente de la Junta Administrativa del Registro Nacional o a quien ocupe su
12 lugar, para que firme la respectiva resolución. Eso es lo que tenemos hoy acá,
13 cedo la palabra a los que quieran participar. Adelante don Carlos. El señor Carlos
14 Quesada Hernández: Gracias, buenos días. Bueno yo como les ofrecí hice un
15 poquito la tarea de revisar el expediente, no solamente lo que nos mandaron, sino
16 que además ingresé a SICOP. Entonces voy a tratar de hacer un resumen lo más
17 breve posible y lo más objetivo posible para con base en el resumen, después
18 decirles como por lo menos pienso votar yo. Vamos a ver, esta es una licitación en
19 la que se busca comprar una licencia de VMWARE, es decir es una licencia que la
20 licitación lo que busca es comprar la licencia a través de un oferente, porque las
21 empresas que venden la licencia no lo venden en forma directa. Entonces aquí
22 participaron dos empresas GBM y Sonda; ellas presentaron sus ofertas,
23 presentaron sus precios y posteriormente la Administración en algún momento
24 determinado se dio cuenta de que no alcanzaba la parte presupuestaria y les
25 preguntó a los oferentes si había voluntad de bajar el precio al monto
26 presupuestado. Eso se hace con base en un artículo que es el 106 del
27 Reglamento de Contratación Pública de la Ley de Contratación Pública. Aquí nos
28 dijeron a nosotros en algún momento que si la empresa no aceptaba el precio
29 inmediatamente era excluida, pero eso no funciona así, el artículo 106 tiene dos
30 disposiciones y así ha sido interpretado; puede pasar primero que la

Acta N°26-2024 (extraordinaria)

05 de setiembre de 2024

Pág. 4 de 22

1 Administración ajuste el presupuesto, en cuyo caso el concurso sigue y segundo
2 puede pasar que la empresa no quiera ajustar la oferta a lo presupuestado y en
3 cuyo caso, si la Administración no ha variado su presupuesto, pues sí se excluiría
4 por un precio que no es adecuado. En este caso, la empresa Sonda mandó una
5 nota diciendo que estaban de acuerdo en ajustarse al precio presupuestado en
6 ese momento cuando la Administración se los dice, la empresa GBM no, pero
7 ofrece un descuento, entonces, digamos que hace más o menos lo mismo, pero
8 por otra vía. Lo que pasa es que lo importante aquí es otra cosa, lo que dice el
9 Reglamento y lo que dice la Ley es que la valoración de las ofertas se hace con
10 base en el precio ofrecido en la oferta original, perdón la redundancia, pero es
11 para que quede claro, entonces ¿qué es lo que va a pasar? La comparación de los
12 precios no se va a hacer con base en lo que después las empresas dijeron que
13 estaban dispuestos a bajar, ya sea por ajustarse al presupuesto, o ya sea por una
14 mejora en el precio, por un descuento. En este caso específico, además, sucede
15 lo siguiente, la licitación, como es la compra de un sólo artículo, que es lo que les
16 decía que es la licencia, es la calificación, después de calificarse técnicamente y
17 financieramente todos los requisitos, después de eso, la valoración, la calificación
18 es puro precio, o sea, aquí no hay que si tiene tantos años en el mercado, que si
19 tiene tantos clientes, etcétera; no, aquí es puro precio y la realidad es que GBM en
20 la oferta original ofreció noventa y ocho mil trescientos treinta y tres con ochenta y
21 dos centavos. Y Sonda con la oferta original ofreció ciento un mil doscientos
22 cincuenta y cuatro con treinta y siete centavos, o sea poco más o menos tres mil
23 dólares más, o sea que si vemos la calificación que la Administración hizo de las
24 ofertas, la calificación es correcta, porque efectivamente es puro precio, no hay
25 otras cosas que calificar y lo que nos dice la empresa Sonda en el recurso de
26 revocatoria no se apega a la realidad porque la empresa Sonda lo que nos dice es
27 que ellos fueron excluidos del concurso, pero eso no es cierto, o sea, la valoración
28 de ofertas sí se hizo y está en SICOP, están hechas la valoración de las dos
29 ofertas y hay una calificación de las dos ofertas, lo que pasa es que GBM se saca
30 un cien y Sonda se saca un noventa y siete, porque el precio que se debe utilizar

1 para comparar las ofertas es el precio original, porque si no se generaría una
2 ventaja indebida, eso tiene todo el sentido, eso es lo que la ley dice. Ya como les
3 decía, aunque provenga de un descuento o un ajuste del precio o acomodarse al
4 presupuesto. Además, en este caso, la otra cosa que pasó es que antes de la
5 adjudicación la Administración ajustó el presupuesto, o sea, la Administración
6 modificó y agregó una certificación más al presupuesto, de manera que, si
7 nosotros lo vemos, el presupuesto total voy a decirlo en colones, porque al final de
8 cuentas es lo que se adjudicó, con el que se adjudicó es por cincuenta y dos
9 millones quinientos sesenta y siete mil treinta y nueve, ochenta. La oferta
10 adjudicada, digamos, el monto por el que se adjudica, porque ahí sí la
11 adjudicación sí se hace, no por el precio original, es solo la comparación de
12 ofertas, creo que estoy siendo claro, verdad sí, de que lo que se hace es la
13 comparación de las ofertas, pero la adjudicación sí se hace con la mejora del
14 precio. Entonces la adjudicación del precio que se hace con la mejora del precio
15 es por cincuenta y dos millones sesenta y cuatro mil setecientos ochenta, o sea
16 que todavía ese presupuesto le sobran quinientos mil colones, poco más o menos
17 después de la adjudicación que finalmente se hizo por el precio. Entonces ¿qué
18 pasa? ya de aquí en adelante es mi opinión y por eso yo quería que estuviera
19 doña Hazel, quiero que esté doña Hazel y quiero que esté don Roy, porque yo lo
20 que veo son dos cosas: Primero, sí, efectivamente el momento en el que se sube
21 la diferencia en el presupuesto es un momento en el que está ya casi para
22 adjudicar después de que se pidió la mejora, eso eventualmente podría causar
23 algún tipo de nulidad, por lo menos relativa, pero si nosotros retrotraemos, primero
24 que nada lo que nos dice el recurso de la revocatoria no es cierto, o sea, entonces
25 yo me inclino por rechazar el recurso de revocatoria, porque lo que ellos dicen no
26 es cierto, su oferta no fue excluida, su oferta fue valorada, solo que no ganó, y fue
27 valorada con las reglas del concurso y de la ley, esa nulidad que es relativa en mi
28 opinión, que es la de que se subió la modificación presupuestaria antes de, pero
29 sin avisarle a las partes antes de adjudicar, pero sin avisarle a las partes,
30 realmente no va a modificar nada en la adjudicación, porque al final de cuentas si

Acta N°26-2024 (extraordinaria)

05 de setiembre de 2024

Pág. 6 de 22

1 esto se retrotrae a la Administración, la Administración tiene que evaluar las
2 ofertas exactamente igual, como ya lo hizo, no tiene plan b porque es puro precio
3 y el precio es el precio que está ofrecido en la oferta original y no puede excluir a
4 GBM porque antes de la adjudicación ya la Administración había aumentado su
5 presupuesto, con lo cual ya no se da la hipótesis del artículo 106 de que porque la
6 parte no aceptó el presupuesto original queda excluida. Entonces realmente aquí a
7 mí me parece que uno podría eventualmente emitir un acto donde sí determina
8 que hay una eventual nulidad relativa, pero que con base en el principio de
9 conservación de los actos y de eficiencia administrativa, esa nulidad no afecta la
10 adjudicación y que por lo tanto la misma se mantiene, yo personalmente, salvo
11 una pregunta que quiero hacerle ahora a don Roy cuando ya pase en relación con
12 el tema del ajuste del presupuesto, salvo eso, yo votaría en esa línea, no sé si fui
13 suficientemente claro y breve. El señor presidente: No, sí más bien muchas
14 gracias. Este no es mi fuerte y yo pregunto ¿para qué el ajuste de precio? y ¿por
15 qué? El señor Carlos Quesada Hernández: El asunto es así, el ajuste del precio es
16 porque en el momento en que se da la valoración de las ofertas, la Administración
17 se da cuenta de que las dos ofertas están por arriba de lo presupuestado, lo
18 presupuestado se presupuesta como dice su nombre, verdad, con base en
19 experiencias anteriores, pero claro, y en estudios de mercado y una serie de
20 cosas, pero ya realmente la realidad de los precios se dan cuando vienen las
21 ofertas, entonces por eso es que el artículo 106 da la opción de hacer dos cosas a
22 la Administración o de aumentar el presupuesto y ajustarlo o de pedirle a las
23 empresas que ajusten sus ofertas a lo que ella presupuestó, esas son las dos
24 opciones que la ley da. En este caso específico Sonda sí dijo que se ajustaba al
25 presupuesto, pero GBM dijo que hacía un descuento, o sea que al final de cuentas
26 las dos dijeron, digamos de alguna manera que bajaban el precio, pero al final
27 también lo importante es que con independencia de todo eso, como la
28 Administración ajustó el presupuesto, ya la hipótesis de excluir a una empresa
29 porque no aceptó apegarse al presupuesto de la Administración ya no aplica, me
30 explico. Entonces la Administración tiene que valorar las dos ofertas, no hay

1 exclusión de ofertas aquí. El señor presidente: Ok, ahí voy a ese punto, yo tengo
2 un caso similar con unas licitaciones que se hicieron por SICOP para construir
3 unas delegaciones policiales que las administro con fondos BID, se cotizó la oferta
4 a tres mil el metro cuadrado, tres mil dólares, las empresas se pusieron de
5 acuerdo en ofertar a precios mayores a seis mil dólares y resulta que la
6 construcción nos va a salir más cara que hacerla en Miami Beach. Entonces la
7 pregunta mía es acá, ¿en realidad ese es el precio? porque estos son fondos
8 públicos o estamos pagando un sobreprecio y ajustando el presupuesto para
9 pagar un sobreprecio, ¿hicimos un estudio más amplio del mercado?, como lo dije
10 la otra vez, verificamos con MICITT que es el ente rector para ver cómo están los
11 proveedores de ellos, porque se imaginan que en este caso al autorizar esto así
12 después se nos venga una publicación indicando que la oferta del mercado es al
13 cincuenta por ciento o menos, estaríamos complicados, por eso yo me cuestioné y
14 ¿por qué ajustar el presupuesto? si es que estamos complaciendo intereses de la
15 gente empresarial que de por sí en estos temas sangran al Estado, porque eso es
16 lo que nos ha explicado la ministra del MICITT en temas informáticos nos sangran
17 y yo lo que quiero es si hay que pagar paguemos lo que es justo, pero si las
18 empresas ya manifestaron que se ajustaban al presupuesto o hacían descuento,
19 quiere decir que podemos estar en un sobreprecio, verdad, es lo que quiero dejar
20 claro acá. No sé si alguien más quiere hablar. Doña Irina y nuevamente don
21 Carlos. La señora Irina Delgado Saborío: Muchas gracias, buenos días, no nada
22 más dos cosas pequeñas. Con respecto a lo que decía Carlos en esta licitación,
23 fue un poco curioso lo que pasó porque la Administración tenía un presupuesto
24 cincuenta millones y resto, si no me equivoco, verdad y las ofertas sobrepasan
25 eso, por eso fue que se pidió el ajuste, pero concomitantemente a que se solicitó
26 el ajuste la Administración también tramitó como el presupuesto extraordinario,
27 verdad, que eran como un millón y resto de colones. Yo nada más quería hacer la
28 observación de que yo revisé, el SICOP no es un sistema muy amigable, verdad,
29 yo ayer estuve revisando el SICOP y si yo fuera un usuario que no sé nada,
30 verdad, si yo soy un particular que no sé nada y entro a SICOP a revisar esta

Acta N°26-2024 (extraordinaria)

05 de setiembre de 2024

Pág. 8 de 22

1 contratación, a mí no me queda claro qué pasó, verdad, porque sí se ve que
2 ambas ofertas fueron superiores al presupuesto, pero yo no encontré, digamos en
3 el SICOP toda esta cuestión de que se solicitó un presupuesto extraordinario y
4 entonces queda como la sensación cuando usted revisa el sistema de que cómo
5 se le adjudica a una empresa por un monto mayor al que estaba presupuestado
6 originalmente, yo no sé si fue que no se subieron al sistema todos los
7 documentos, como les digo yo lo revisé, digamos superficialmente vi lo más
8 importante, pero si yo fuera un usuario que no conoce el fondo de esto, me
9 quedaría con una sensación extraña, entonces son como cosas que tenemos que
10 tomar en cuenta también, verdad y no es la primera vez la contratación de este
11 tipo de licencias, no es como la primera vez y yo creería, verdad que el
12 presupuesto que elaboró el Departamento de Proveeduría se ajusta a lo que se ha
13 venido, digamos, como presupuestando en contrataciones anteriores y no sé si
14 existirá, digamos como un estudio de mercado también que respalde lo que se
15 presupuesta para esos efectos. Gracias. El señor presidente: don Carlos. El señor
16 Carlos Quesada Hernández: Muchas gracias, bueno, sí lo que dice Irina es cierto,
17 o sea SICOP es el sistema menos amigable del mundo, pero Irina si está todo ahí,
18 yo sí lo vi, o sea, digamos es que como yo me muevo un poco en ese mundo,
19 verdad, entonces yo tengo ya aquí todos los documentos, las fechas en que se
20 subieron y digamos todo eso, por ejemplo, la modificación presupuestaria,
21 nosotros adjudicamos el veintinueve de julio y la modificación presupuestaria se
22 subió a SICOP el dos de julio, o sea veintisiete días antes, o sea, digamos, ese
23 tipo de información yo sí lo tengo. A ver yo por eso quería que don Roy estuviera
24 porque yo creo que aquí lo que pasó, ellos sí hicieron, ellos tienen una cosa que
25 se llama precios de referencia, la licitación lleva una indicación de precios de
26 referencia y ahí está tomado el presupuesto y esos precios de referencia se
27 refieren a que cuando cuatro años o cinco años atrás, se compró esta licencia,
28 pues ese era el precio de referencia. Yo creo que aquí la diferencia en el precio la
29 generó el tipo de cambio, porque cuando esto se hizo, verdad, se acuerdan que el
30 tipo de cambio se modificó y el tipo de cambio estaba en un monto determinado,

1 en un momento determinado cuando la licitación se sacó, pero se adjudicó en julio
2 de este año, cuando el tipo de cambio y además la regla es que el tipo de cambio
3 es en la apertura de la oferta, entonces el tipo de cambio, por ejemplo, en esta
4 licitación como se fijó, o sea, no hay forma de cambiarlo, verdad, porque la ley
5 dice que es cuando se abren las ofertas es quinientos treinta y cuatro, ochenta y
6 cuatro. Entonces claro, estamos hablando de que es un tipo de cambio que en
7 este momento es mucho más alto, que el tipo de cambio en el momento en que
8 nosotros adjudicamos, que era mucho menor a eso, eran como quince o dieciséis
9 colones menos que eso. La pregunta que yo tengo a don Roy Valenciano,
10 precisamente es si ellos a la hora de modificar el presupuesto lo que hicieron fue,
11 digamos, ajustarlo por un problema de tipo de cambio o qué fue lo que pasó, o
12 sea, digamos, cuál fue la razón por la que se hizo en la nota del 02 de julio de este
13 año, ya les digo antes de adjudicarse la modificación presupuestaria, pero eso es
14 para conocimiento y para eventualmente pensar si podría haber sí una eventual
15 nulidad, digamos que aun así yo sigo creyendo que es relativa, pero insisto, desde
16 el punto de vista de lo que el recurrente dice, o sea de lo que la empresa
17 recurrente dice no es cierto, o sea, nosotros no podemos, por lo menos yo no voy
18 a votar a favor de un recurso de revocatoria con lugar por argumentos que no se
19 ajustan a la realidad, la empresa no fue excluida del concurso, eso que ellos dicen
20 ahí en el recurso de que fueron excluidos, no es cierto, ellos fueron valorados, solo
21 que van a ser valorados ahora y hasta el final de los tiempos con base en el precio
22 que ofrecieron en su momento y la licitación es puro precio. Entonces ahora la
23 Administración podría también decir, entonces no contratemos porque los precios
24 están elevados, como decía por ejemplo el señor ministro, pero por eso hay que
25 preguntarlo, esas preguntas que el señor ministro hacía yo creo que son más para
26 don Roy que otra cosa, porque yo sí creo viendo las adjudicaciones anteriores,
27 que son las que aparecen en el cartel, o sea, los precios de referencia que sí anda
28 por ahí, son licencias de funcionamiento de equipos de cómputo, como les decía,
29 aquí la participación del oferente es agarrar y decir, mire aquí está la licencia,
30 tome, dónde se la instalo; ni siquiera, imagínense que la licitación ni siquiera tiene

Acta N°26-2024 (extraordinaria)

05 de setiembre de 2024

Pág. 10 de 22

1 mantenimiento preventivo, nada de eso, es pura licencia, puro licenciamiento,
2 entonces por eso es que a mí me parece que también retrotraer esto y todo, o sea,
3 vamos a poner a generar más costos de lo que al final, bueno, ahí sí esa es mi
4 opinión. Gracias. El señor presidente: Adelante don Juan Carlos. El señor Juan
5 Carlos Montero Villalobos: Hablando del papel de Proveeduría y siendo realista
6 como dice Carlos, que nos marca muy bien qué es lo que estamos comprando,
7 estamos comprando un producto, punto, no es soporte, no hay otro proveedor,
8 estos son los únicos que compiten por puro precio. Haber hecho un cálculo con la
9 modificación que hubo el año anterior del tipo de cambio, se está fallando casi por
10 un uno por ciento del cálculo de Proveeduría, que probablemente contemplaba
11 viéndolo y conociendo el mercado que teníamos, contemplaba ese sobreprecio
12 que fuésemos a necesitar, en muy pocos escenarios de finanzas la posición del
13 tipo de cambio que tenemos ahora era previsible y aun así fallaron por un uno por
14 ciento. Sí es importante, pues reevaluar el papel de la Proveeduría, pero yo al
15 contrario salgo muy impresionado de la precisión con la que lograron casi fijar el
16 precio de acuerdo a los dos oferentes, Proveeduría hizo un papel muy importante,
17 pero como dicen, ya más allá, solo la bola de cristal. Gracias. El señor presidente:
18 Gracias. Adelante don Gastón. El señor Gastón Ulett Martínez: Gracias. Don
19 Carlos muchas gracias por el análisis que nos brindó y la tarea como dijo usted
20 que había hecho. Le quería hacer una pregunta a don Carlos, cuándo la
21 Administración pide ajústese a la baja, al presupuesto y uno se ajusta, pero el otro
22 no se ajusta, el otro rebaja, ¿los dos siguen en igualdad de condiciones o el que
23 se ajustó totalmente tiene una ventaja? Esa es la primera pregunta y la segunda
24 es, de ser así que es lo que le comprendí a usted, o sea, de ser así, en el sentido
25 de que los dos siguen compitiendo igual, ¿la recomendación que obtuvimos de
26 creo que una abogada en la sesión anterior difiere de ese criterio? El señor Carlos
27 Quesada Hernández: Sí, ok, vea les voy a leer lo que dice el 106 inciso c que es la
28 norma que estamos analizando, dice así: Serán inaceptables las ofertas, inciso c,
29 cuyo precio excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la
30 Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno, que esta es la

1 excepción, o sea la Administración si tuvo medios para el financiamiento oportuno,
2 dice, o que el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, es una
3 "o" excluyente, y así lo ha interpretado la Contraloría, o sea esto no me lo estoy
4 inventado yo, de hecho por ahí en alguno de los documentos viene incluso una de
5 las jurisprudencias de la Contraloría. Entonces ¿qué fue lo que pasó aquí? Aquí lo
6 que pasó es que la Administración le pide el ajuste al presupuesto, pero después
7 la Administración dice que ajusta el presupuesto, entonces llega a la primera
8 hipótesis, o sea, a la hipótesis en la cual no llega a la segunda, que es ajustar el
9 precio, o sea, el ajuste del precio se convierte en irrelevante porque la
10 Administración ajusta su precio. Repito, una de las empresas ajustó el precio del
11 presupuesto, la otra no, pero ofreció un descuento, pero al final la segunda parte
12 de su pregunta don Gastón, se contesta así: con independencia de eso la
13 comparación de las ofertas siempre es con base en el precio ofrecido en la oferta,
14 no en la modificación, no en el cambio, ¿por qué? porque si no se generaría una
15 ventaja indebida, yo ofrezco cien aquí, ya cuando me doy cuenta cómo está el
16 mercado, le ofrezco ochenta, eso no se puede, yo tengo que comparar las ofertas
17 con el precio original, esa es la regla, lo dice la ley y generalmente eso afecta un
18 porcentaje de la calificación, pero en esta licitación el porcentaje de calificación es
19 cien por ciento precio, o sea siempre GBM va a ganar porque GBM en el precio
20 original siempre ofreció menos que Sonda. Entonces la Administración no le
21 puede adjudicar, aunque Sonda haya ofrecido un dólar menos no le puede
22 adjudicar, esas son las trampas de la ley, no maten al mensajero, por favor,
23 porque eso funciona así. En este caso, aunque hubiera ofrecido un dólar menos
24 no se lo pueden adjudicar ¿por qué? porque como la calificación es cien por ciento
25 precio, no hay otros elementos como para agarrar y decir ah bueno, el precio solo
26 influyó en un diez por ciento, un quince por ciento o en un veinte por ciento, como
27 es cien por ciento no hay forma de adjudicarle aunque haya ofrecido, ese es el
28 punto, la otra que queda es declararla infructuosa, pero yo no sé Agustín si le
29 puede dar algo con ese tema de la presión arterial alta. El señor Gastón Ulett
30 Martínez: Don Carlos, perdón la segunda pregunta era si lo que nos había dicho la

Acta N°26-2024 (extraordinaria)

05 de setiembre de 2024

Pág. 12 de 22

1 asesora legal en la sesión anterior, entonces no tiene este mismo criterio,
2 ¿verdad? El señor Carlos Quesada Hernández: No porque ella nos habló del
3 artículo 106, pero después de la "o", pero no nos habló del artículo 106, antes de
4 la "o", o sea de que la Administración había antes de la adjudicación, ajustado el
5 presupuesto y eso perdón para que quede claro, si ustedes leen los documentos
6 que presenta, porque aquí tenemos a dos Áreas, tenemos a TI, o sea a
7 Informática y tenemos a Proveeduría; y TI ha insistido todavía en el último
8 documento que mandó en que esto está bien hecho, porque ellos, y TI hace un
9 análisis de cómo lo hicieron y ese análisis es con el que yo coincido, es correcto, o
10 sea ellos lo que dicen es no mire nosotros no excluimos a ninguna oferta, todas
11 están ahí, sólo que cuando las calificamos las tenemos que calificar, como usted
12 vio que es el criterio técnico. El señor Gastón Ulett Martínez: Gracias. El señor
13 presidente: Don Agustín. El señor Agustín Meléndez García: Muchas gracias don
14 Gerald. Buenos días a todos nuevamente. Yo tampoco soy ducho en esta materia,
15 pero sí me parece importante hacer algún tipo de aclaraciones de la experiencia
16 en esta Institución. Entonces partamos de que toda licitación o contratación
17 requiere sí o sí un estudio de mercado, entonces y eso lo hace la parte que va a
18 contratar, que no es Proveeduría, en este caso la Dirección de Informática.
19 Entonces ellos hacen el estudio de mercado, tenemos el grave problema de que
20 todo en el tema de software y de TI es en dólares, entonces algo que se planificó
21 en el 2024 y que estamos metiendo en el presupuesto 2025, pues puede ser que
22 cuando lleguemos a ejecutar no va a tener el suficiente contenido económico, es
23 por todos sabidos que las restricciones presupuestarias también nos impiden dejar
24 colchones, aunque ustedes no lo saben en el proceso de formulación
25 presupuestaria llega doña Georgina siempre diciéndome, dejemos un colchón
26 para gasolina, dejemos un colchón para pago de servicios públicos y
27 lastimosamente no estamos en condiciones de hacerlo, entonces tenemos que
28 hacer un presupuesto súper ajustado a las necesidades y condiciones que tiene la
29 institución. Entonces sí el estudio de mercado generalmente lo que se hace es
30 buscar tres ofertas, pero hay productos muy específicos que puede llegarnos solo

1 una o dos y lo que hace la Administración en el caso del Registro Nacional, es
2 hacer un promedio de esas ofertas o proyecciones estimadas que, como bien
3 indicó don Carlos, a quien agradezco todo el resumen que hizo que me parece
4 genial, ellos ya saben de la experiencia, cuál es el monto que al final van a ofertar
5 y pueden ofertar más o menos, pero ya eso depende del tipo de contratación que
6 se realiza. Una vez sucedido esto y cayendo en el caso particular de esta
7 contratación, como bien lo indicó don Carlos, el presupuesto que se estimó no
8 satisfizo las propuestas de las ofertas presentadas y yo creo que en SICOP sí está
9 todo el trámite, también en los informes tanto de Informática como de Proveeduría
10 se evidencia esa situación, el artículo 106 se las trae, no es una interpretación
11 sencilla según la normativa actual, Proveeduría es la que tiene la competencia
12 para hacer todo este tipo de análisis, cuando a la Dirección General llegó esta
13 propuesta dentro de otro montón de oficios de Proveeduría que se conocieron en
14 la sesión del lunes a mí me causó una gran duda, yo me lo leí y por eso lo excluí
15 de la sesión pasada, porque sí requería de un análisis adicional y pedí criterio de
16 la Asesoría Jurídica, yo no sé si ahí es donde don Gastón habla también de otro
17 criterio, doña Zarela que tiene mucha experiencia, pues también desde su óptica
18 me brindó a la Dirección General su posición, la cual no era acordé con lo que
19 decía Proveeduría en un todo, ni con lo que decía Informática. No obstante, sí
20 siento que es oportuno conocer cuál fue la decisión que tomó Informática a la hora
21 de adjudicar, porqué se solicitó una ampliación del presupuesto, que sí aclaro está
22 dentro del veinte por ciento que permite la norma, sí ese es el tope que se
23 establece para que en la consulta que había hecho anteriormente el señor ministro
24 tampoco se puede adjudicar algo por un treinta, un cuarenta, un cincuenta por
25 ciento más de lo ofertado y lo presupuestado, verdad, ni tampoco al revés que sea
26 ruinoso porque también ahí Informática, me parece que es muy puntual en el
27 sentido de decir que cuando la empresa que no es adjudicada dice que se ajusta
28 al precio no dice si le es ruinoso o no, entonces cuando uno hace una oferta desde
29 el lado externo, verdad, como proveedor privado debe tener un estudio del
30 mercado y los precios para que lo que vaya a ofertar no sea ruinoso, verdad. En

Acta N°26-2024 (extraordinaria)

05 de setiembre de 2024

Pág. 14 de 22

1 términos generales, don Gerald y señores eso es lo que quería indicarles y sí me
2 parece muy oportuno que puedan aclarar cualquier duda sobre esta y cualquier
3 otra negociación o contratación en el futuro con las personas que son los
4 competentes en gestionarlas, porque de parte de la Dirección General, pues
5 damos el seguimiento, acompañamiento, pero no es nuestra competencia directa
6 entrar a conocer cada una de estas contrataciones. -----

7 **Nota:** Al ser las nueve horas con ocho minutos ingresan a la sala de sesiones la
8 señora Hazel Ruiz Morales, jefa del Departamento de Proveeduría y el señor Roy
9 Valenciano González, jefe del Departamento de Infraestructura Tecnológica. -----

10 El señor presidente: Muchas gracias doña Hazel y don Roy. Estamos en sesión
11 extraordinaria de Junta del Registro, conociendo el tema de esta adjudicación,
12 entonces le cedo las palabras a los señores miembros para las consultas que
13 quieran realizar. Me indican. Don Carlos. El señor Carlos Quesada Hernández:
14 Gracias, buenos días. Yo tengo un par de preguntas como muy concretas en el
15 caso de don Roy. Don Roy yo veo que hay dos ajustes, dos cartas de ajuste del
16 presupuesto. Entonces yo quería consultarle básicamente si cuando ustedes
17 hicieron el presupuesto original tenían algún tipo de cambio o alguna circunstancia
18 que generara, digamos, la modificación posterior y lo segundo es porque yo vi la
19 referencia a la comparación de los precios de mercado, pero desde el punto de
20 vista de contrataciones anteriores de esta licencia, de compras de esta licencia,
21 ¿cómo están los precios? Esas son digamos las dos consultas que tengo. El señor
22 Roy Valenciano González: Sí, gracias don Carlos. Vamos a ver esta contratación
23 es algo un poco sui generis porque la primera vez que la sacamos se cayó, hubo
24 que declararlo infructuoso, ¿por qué pasó eso? porque hubo un cambio del dueño
25 de esta empresa VMWARE a nivel mundial, o sea, fue adquirido por otra empresa
26 y eso significó que todas las reglas que se venían conociendo, digamos por
27 muchos años cambiaron de un pronto a otro, es más duraron varios meses en
28 poder definir cuáles iban a ser esas reglas y cambió totalmente la forma en que
29 esto se hacía. Antes uno compraba las licencias, digamos por un año en un
30 modelo tradicional, muy tradicional de licenciamiento y ahora con la nueva

1 adquisición resulta que ya no es así, sino que lo que usted compra es una
2 suscripción, que es un modelo totalmente diferente, entonces eso nos obligó a
3 nosotros a tener que reagruparnos, a tener que cambiar inclusive las condiciones,
4 digamos de cómo se pedían las cosas y con elementos de riesgo importantes
5 porque había un cambio a nivel mundial en todo cómo se estaban comportando
6 las reglas y eso fue lo que origina cosas como las que usted menciona, verdad,
7 que hubo que hacer ajustes, verdad, sobre la marcha de cosas que nosotros no
8 teníamos planificadas cuando se hizo el presupuesto del año pasado en el mes de
9 febrero, verdad, la adquisición, si no mal no recuerdo se da por ahí de noviembre,
10 diciembre del 2023 y nosotros nos vamos dando cuenta de eso hasta como en el
11 mes de febrero, y eso cambia todas las condiciones, hubo que reajustar
12 completamente y volver a salir y también con algún grado de incertidumbre porque
13 es un modelo totalmente diferente a lo que se venía estilando. El señor Carlos
14 Quesada Hernández: Ok y don Roy, en cuanto al tema de los ajustes del
15 presupuesto, o sea, el precio, digamos ¿cómo llegan ustedes a determinar esa
16 razonabilidad con ese cambio? El señor Roy Valenciano González: Sí, bueno, se
17 hace, digamos, se hace el estudio de mercado don Carlos y entonces se llega a
18 un monto equis, verdad y luego, pues ya en etapa de evaluación se le aplica la
19 metodología del más menos veinte por ciento que está en la Institución, pero sí es
20 un modelo, digamos que cambia completamente la forma en que veníamos
21 trabajando, verdad, es un modelo diferente totalmente. El señor Carlos Quesada
22 Hernández: Y desde el punto de vista del costo ¿con ese cambio de modelo
23 aumenta el costo? me refiero a lo que comprábamos antes que ahora tenemos
24 que comprar con este nuevo modelo ¿nos cuesta más caro o más barato? El
25 señor Roy Valenciano González: Es un costo un poquito más alto don Carlos, sí el
26 modelo de suscripción, tal vez para explicar un poquito esto, antes las licencias de
27 hecho las que tenemos del modelo viejo son del Registro y siempre van a hacerlo,
28 digamos se adquieren y se quedan acá, pero en este otro modelo que es de
29 suscripción no, ahí resulta que es mientras usted pague tiene derecho, en el
30 momento en que usted deja de pagar ya no tiene nada y no puede contar con el

Acta N°26-2024 (extraordinaria)

05 de setiembre de 2024

Pág. 16 de 22

1 servicio, entonces eso cambia completamente las reglas de cómo se venía
2 trabajando y cómo veníamos haciendo esto, verdad. El señor Carlos Quesada
3 Hernández: Ok sí un poco lo que han hecho todas las empresas, a mí me pasa lo
4 mismo a nivel mío, pero para saber si lo estoy entendiendo bien, yo tenía mis
5 licencias de todo lo que es el Word de todos esos programas y de pronto me dicen
6 ya no son tuyas, usted tiene que pagarme una suscripción anual que vale tanto y
7 si no la pago o me bloquea o no me da mantenimiento, ¿estoy entendiéndolo
8 bien? El señor Roy Valenciano González: Sí señor, más o menos es en esa
9 misma línea, verdad, es un poco diferente pues la licencia que uno compra como
10 para la casa o así, que unas empresariales, pero digamos en el fondo usted tiene
11 razón, verdad, es ese modelo en el fondo. El señor Carlos Quesada Hernández:
12 La otra pregunta es que yo veo que hay una modificación, una certificación que se
13 aporta ahora en setiembre, pero entonces la pregunta es, digamos un poco ¿para
14 qué la aportaron? o sea, si ya había adjudicación por qué se aportó una
15 modificación, una certificación con una modificación es por quinientos treinta y tres
16 mil doscientos veintitrés colones. El oficio es DIN-ITE-209-2024 del 02 de
17 setiembre, está dirigido a doña Hazel y dice que de las dos certificaciones
18 anteriores que le agreguen ésta que es por quinientos treinta y tres mil doscientos
19 treinta y tres colones, pero la pregunta era ¿por qué aumentaron si ya había
20 suficiente, digamos? ¿para qué se aumentó ahí esa diferencia? La señora Hazel
21 Ruiz Morales: Muy buenos días a todos. Tal vez si me permiten ampliar un poco la
22 primera consulta que hacía don Carlos, como antecedente, iniciando año se
23 promovió una licitación para la renovación de estas licencias VMWARE, en su
24 momento los compañeros de Informática hicieron el sondeo de mercado y estaban
25 las reglas, las condiciones que veníamos manejando por años, verdad, pero
26 cuando se sacó el concurso en ese proceso fue donde se dio ese cambio en las
27 políticas del propietario de las licencias y entonces los proveedores empezaron a
28 informar que bajo las condiciones en que había salido el pliego no se podía ofertar
29 esa licitación, tuvimos que solicitar entonces a esta instancia a la Junta que la
30 dejara sin efecto porque las condiciones habían variado y es donde sacamos esta

1 nueva contratación ya bajo esas condiciones, eso como antecedente, también en
2 lo que respecta al estudio de razonabilidades de precio y ahí es como para
3 aprovechar el espacio hace algunos años hubo una disposición de Junta que fue
4 verbal, no hay un acuerdo, pero sí se nos instruyó a Proveeduría que las
5 estimaciones de las contrataciones sí o sí se tenían que hacer en colones.
6 Entonces eso un poco nos afecta, digamos al momento de hacer los estudios
7 porque en este tipo de productos, sobre todo los de TI que normalmente ofertan
8 en dólares tenemos que hacer esas conversiones para efectos de los análisis y se
9 nos presentan esas situaciones, verdad, por la variación del tipo de cambio,
10 porque por ejemplo, en este caso sería muy diferente que ellos hicieran el estudio
11 de razonabilidad con el resultado que les dio en dólares versus las ofertas en
12 dólares, a hacerlo teniendo que llevar esas ofertas a colones y utilizar la
13 estimación en colones. Entonces, ahí digamos les dejo la inquietud para que la
14 valoren para ver si es posible que nos dispensen de ese requisito y que cuando
15 los objetos contractuales la norma sea pues en el mercado que se ofertan en
16 dólares que se permita que la estimación se haga en dólares. En lo que respecta a
17 esta última consulta de don Carlos, el contenido adicional es en dos líneas,
18 previendo digamos que no suceda lo que sucedió al principio, que por el tipo de
19 cambio no era suficiente, verdad, entonces sobre cualquier variación y conociendo
20 ya la recomendación que se estaba haciendo de la resolución del recurso de que
21 se volviera a hacer el análisis de ofertas, entonces, en ese sentido fue que se
22 aportó el contenido económico adicional. El señor Carlos Quesada Hernández:
23 Gracias, doña Hazel, aprovecho entonces para preguntarle lo que quería
24 preguntarle a usted sin comprometerla a que me adelante criterio, nada más le voy
25 a hacer mi análisis y a dar mi opinión a ver qué le parece a usted. Vamos a ver
26 esta es una licitación que es la compra de un producto, la calificación es puro
27 precio y en el puro precio usted tiene que tomar en cuenta las ofertas originales,
28 no puede tomar en cuenta, ¿cómo se llama? La señora Hazel Ruiz Morales: los
29 descuentos. El señor Carlos Quesada Hernández: Las modificaciones, sí, en
30 relación con el 106 del Reglamento, ya la Administración proveyó fondos, o sea

Acta N°26-2024 (extraordinaria)

05 de setiembre de 2024

Pág. 18 de 22

1 que ya eso no es tema, o sea, que cuando usted haga un análisis otra vez de todo
2 esto se lo tiene que adjudicar a la misma, esa es mi opinión. La señora Hazel Ruiz
3 Morales: Correcto. El señor Carlos Quesada Hernández: O sea, que nos vamos a
4 devolver para llegar otra vez aquí a volvernos a ver para tener una nueva, eso es
5 lo que quería tener claro. Gracias. Esas eran mis inquietudes. La señora Hazel
6 Ruiz Morales: Perdón, si me permite, sí don Carlos efectivamente cuando los
7 compañeros abogados me presentan a mí los resultados del análisis del recurso,
8 precisamente yo les digo lo mismo, nos vamos a devolver para obtener el mismo
9 resultado y ellos dicen, probablemente sí sea el mismo resultado, lo que pasa es
10 que vamos a enderezar el asunto de que la consulta a los proveedores no se va a
11 hacer sobre la base de los cincuenta millones originales, sino del presupuesto real
12 que se tenga en este momento. El señor Carlos Quesada Hernández: Sí, pero el
13 presupuesto real que se tiene en este momento alcanza con las ofertas con una
14 de las ofertas que hay, o sea que al final de cuentas eso tampoco, o sea que sí yo
15 coincido que puede haber una nulidad, ya yo les comenté a mis compañeros de
16 Junta que yo coincido en que podría haber un pequeño vicio ahí, pero no hay una
17 nulidad absoluta como para agarrar y yo decir este mire esto es una nulidad.
18 Ahora lo que dice la empresa recurrente tampoco es cierto, ellos no fueron
19 excluidos, don Roy lo aclara muy bien en todas sus notas, eso lo tengo claro,
20 ¿está correcto? La señora Hazel Ruiz Morales: Correcto, ellos no fueron excluidos
21 del proceso, ustedes pueden ver los documentos en SICOP, incluso en el informe
22 de recomendación que se les envió en su momento a la Junta, donde se hace el
23 análisis de ambas ofertas y se hace con base en los precios originalmente
24 ofertados. El señor Carlos Quesada Hernández: Sí, de hecho, yo estoy leyendo
25 aquí donde está en el análisis, las dos dicen cumplen legal, financiera y
26 técnicamente. La señora Hazel Ruiz Morales: Sí señor. El señor Carlos Quesada
27 Hernández: Gracias, esas eran mis dudas. Gracias. La señora Hazel Ruiz
28 Morales: Con gusto. El señor presidente: ¿Alguien más tiene alguna consulta? Los
29 miembros de la Junta Administrativa no tienen más consultas. El señor presidente:
30 Ok, si no hay consultas les agradecemos su intervención. Muchas gracias. Buen

día. La señora Hazel Ruiz Morales y el señor Roy Valenciano González agradecen y se despiden de los miembros de la Junta Administrativa. -----

Nota: Al ser las nueve horas con veintidós minutos se retiran de la sala de sesiones la señora Hazel Ruiz Morales, jefa del Departamento de Proveeduría y el señor Roy Valenciano González, jefe del Departamento de Infraestructura Tecnológica. -----

El señor presidente: Bueno, entonces abro a discusión después de escuchar a los dos compañeros, si quieren argumentar para hacer la votación. El señor Carlos Quesada Hernández: Gracias. Yo como anticipé, mi voto sería para rechazar el recurso diciendo básicamente que los argumentos del recurso no se ajustan a la realidad de lo acontecido haciendo ver que la Administración en la aplicación del artículo 106 del Reglamento cumplió con proveer fondos para la adjudicación, y que además la comparación de las ofertas se hizo con base en los precios originales como lo ordena la ley y que la adjudicación se hizo tomando en cuenta el descuento ofrecido por la empresa adjudicataria, que al final de cuentas eso también esa es la regla, o sea, yo comparo las ofertas con los precios que ofrecieron originalmente, pero cuando adjudico que eso fue lo que pasó aquí, adjudico por el precio menor ofrecido por la empresa adjudicataria, en este caso fueron noventa y siete mil trescientos cuarenta y seis dólares, o sea mil y resto de dólares menos de lo que habían ofrecido originalmente, que ese es el descuento que ellos habían ofrecido y ese es el monto por el que la Junta adjudicó noventa y siete mil trescientos cuarenta y seis dólares completos. Ese sería mi razonamiento del voto y sería mi voto. El señor presidente: Ok, entonces tenemos dos posiciones la que nos recomienda acá para votar el Artículo 2 que se declare parcialmente con lugar, que se revoque la adjudicación y que se retrotraiga o la posición de don Carlos. Entonces vamos a hacerlo muy sencillo, los que estén de acuerdo con la posición de don Carlos, en el sentido de mantener todo bajo los argumentos que él ha dado y que ha explicado bien que levanten la mano. La totalidad de los miembros de la Junta Administrativa levantan la mano. El señor presidente: Los que estén en contra. Los miembros de la Junta Administrativa no

Acta N°26-2024 (extraordinaria)

05 de setiembre de 2024

Pág. 20 de 22

1 levantan la mano. El señor presidente: ¿En firme? La totalidad de los miembros de
2 la Junta Administrativa levantan la mano. Se obtiene siete votos a favor. LA

3 **JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

4 **ACUERDO J296-2024. 1-)** Tener por conocido los oficios: DAD-PRV-0709-2024
5 de fecha 03 de setiembre de 2024, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, jefa
6 del Departamento de Proveeduría, DIN-ITE-211-2024 de fecha 03 de setiembre
7 2024, suscrito por el señor Roy Valenciano González, jefe del Departamento de
8 Infraestructura Tecnológica; mediante los cuales se remiten los Informes en
9 cumplimiento del acuerdo J290-2024, referente al oficio DAD-PRV-0672-2024 de
10 fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, jefa del
11 Departamento de Proveeduría, conocido en la sesión N°25-2024, celebrada de
12 manera ordinaria el 02 de setiembre de 2024. **2-)** Rechazar el recurso de
13 revocatoria interpuesto contra el acto de adjudicación de la Licitación Menor
14 2024LE-000007-0005900001 denominada DERECHO A SOPORTE Y NUEVAS
15 VERSIONES DEL SOFTWARE VMWARE, con fundamento en lo dispuesto por el
16 artículo 106 del Reglamento a la Ley General de la Contratación Pública. Los
17 argumentos del recurso no se ajustan a la realidad de lo acontecido, dado que la
18 oferta de la empresa recurrente sí fue valorada durante el proceso de análisis y
19 que, conforme lo prevé el artículo 106 del Reglamento citado, la Administración
20 cumplió con proveer fondos para el financiamiento oportuno de la adjudicación. El
21 criterio de calificación, conforme al Cartel, es cien por ciento precio, la
22 comparación de las ofertas se hizo con base en los precios originales, como lo
23 dispone el artículo 99 de la ley General de la Contratación Pública, y la
24 adjudicación se hizo tomando en cuenta el descuento ofrecido por la empresa
25 adjudicataria, ya que se compara las ofertas con los precios que ofrecieron
26 originalmente y cuando se adjudica se realiza por el precio menor ofrecido por la
27 empresa adjudicataria. **3-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** -----

28 El señor presidente: Se tiene por aprobado en firme la posición que nos explicó
29 don Carlos de mantener todo lo actuado bajo los argumentos que nos ha dado
30 ampliamente y se toma como acuerdo firme. Ya fuera del acuerdo y tomado esto

1 firme, sí me gustaría tal vez don Agustín creo que es importante una reunión con
2 Asesoría Legal porque yo sé que debe privar el marco de legalidad, pero lo que
3 estamos votando acá está dentro del marco de legalidad. Entonces, lo que
4 buscamos hacer es una mayor eficiencia en la tramitología, para que ellos
5 entiendan, analicen nuestra posición y si quieren ellos venir a una reunión con
6 Junta para explicarles porqué fue nuestra posición que nos lo hagan saber, digo sí
7 a los abogados de Proveeduría, el sentido aquí es darnos la mano para hacer esto
8 más eficiente y eficaz. Lo hago como comentario, verdad, porque más que todo
9 para los que no somos tan expertos en esta materia que no es el fuerte, que bien,
10 bien por un criterio jurídico podemos tomar un camino que se vuelve más
11 engorroso para volver meses después al mismo lugar como bien lo explicó don
12 Carlos. Alguna sesión privada de trabajo si quieren, eso no es problema. Don
13 Carlos. El señor Carlos Quesada Hernández: Yo quería agregar en relación
14 también para Agustín, que yo revisé los documentos y este asunto incluso
15 estamos votándolo hoy en una prórroga del plazo para resolver, o sea, yo sé que
16 es un asunto, digamos complejo y todo, pero digamos, se han tomado su tiempo,
17 verdad, nos lo mandaron como dicen en el filo, verdad. Entonces, un poco pedirle
18 a la Proveeduría también que cuando tenga casos como este que son así medio
19 complejos que por lo menos nos vaya poniendo en conocimiento, porque aquí
20 hubo que hacer la tarea, más o menos yo todavía hoy a las tres de la mañana
21 estaba dándole pensamiento a esto, verdad, entonces ya revisando SICOP me
22 doy cuenta de que ellos emitieron un acto de prórroga para resolver, ya les voy a
23 decir desde cuándo, desde el veintinueve de agosto, o sea desde el veintinueve
24 de agosto ese acto de prórroga está subido en SICOP, nosotros podríamos haber
25 sabido de eso, digamos un poco para saber por dónde nos venía la bola desde el
26 veintinueve de agosto y no estar el cinco de setiembre, verdad, resolviéndolo así
27 tan feo. Entonces un poco pedirles que por favor que, si ven que es un asunto feo,
28 hay asuntos feos, eso va a pasar siempre, que por favor nos vayan poniendo en
29 conocimiento, aunque sea extraoficialmente para poder ir haciendo la tarea cada
30 uno de nosotros en lo poquito que pueda ayudar. El señor presidente: Tiene razón

Acta N°26-2024 (extraordinaria)

05 de setiembre de 2024

Pág. 22 de 22

1 don Carlos, más bien les agradezco a todos la asistencia a esta convocatoria. -----

2 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA:** -----

3 No hay asuntos para tratar. -----

4 **CAPÍTULO V: ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS.** -----

5 No hay asuntos para tratar. -----

6 **CAPÍTULO VI: ASUNTOS DE LA SECRETARÍA.** -----

7 No hay asuntos para tratar. -----

8 **CAPÍTULO VII: ASUNTOS VARIOS.** -----

9 No hay asuntos para tratar. -----

10 El señor presidente: En este momento al ser las nueve con veintiocho minutos
11 damos por finalizada esta sesión extraordinaria, que Dios nos siga cuidando a
12 todos y todas. Buen día. -----

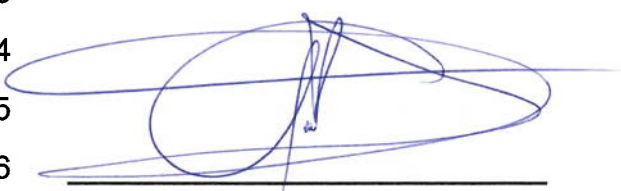
13

14

15

16

17


Gerald Campos Valverde

PRESIDENTE

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30


María Gabriela Sancho Carpio

SECRETARIA